

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 003
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

En la ciudad de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de julio del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA, identificada con C.C. No. 13.540.383 de Bucaramanga actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el señor JESUS EMILIO RINCON VERA identificado con C.C. No. 13.277.178 de Cúcuta. Actuando en representación de ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Entidad identificada con NIT. 890.500.810-4, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 30 de abril de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, presenta a COOSALUD una Cartera por valor total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN (\$185.331.021) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 30 de abril de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO Y MIAS asciende a la suma total de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE (\$1.838.700) PESOS MCTE; con corte de radicación al 30 de abril de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$183.492.321 que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 003
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

HOSPITAL REGIONAL MENTAL RUDESINDO	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE 30 ABRIL 2020	
CARTERA HOSPITAL	185.331.021
CARTERA EPS	1.838.700
Diferencia	183.492.321
Detalle de la Diferencia	
Glosa aceptada por la IPS	0
Pagos aplicados	6.370.257
Devolución	0
Facturas no radicadas	177.122.064
Glosas por conciliar	0
Diferencia en cartera	0
Total Diferencia	183.492.321

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

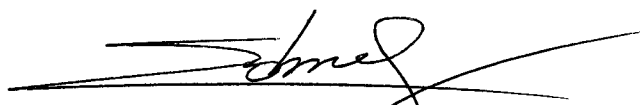
NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 003
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,


Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA
C.C. 13.540.383 de Bucaramanga

Por HOSPITAL MENTAL RUDESINDO
SOTO


Dr. JESUS EMILIO RINCON VERA
C.C. 13.277.178 de Bucaramanga

Elaborado por: Elmer Baruc Saravia Morantes
Auxiliar de Contabilidad